

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 03 de Noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.167/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/2016 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Licitación Pública ID 3447-25-L116 adjudicada a la empresa "CONSULTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS E INGENIERIA" referente a la adquisición e instalación de letrero principal para el Consultorio Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio; Licitación Pública a ID 3447-6-L116 adjudicada a la empresa "CONSULTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS E INGENIERIA" referente a la adquisición e instalación de letreros para Consultorio Dr. Pedro Pulgar Melgarejo; Confección de letrero volumétrico para la fachada de nuevo recinto de salud CECOSF La Tortuga (OC 3447-986-SE17); Adquisición e Instalación de letreros volumétricos para la fachada principal del recinto CECOSF El Boro (OC 3447-1927-SE17); Memorandum N° 4.332/2017, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita al Sr. Alcalde visto bueno para la contratación directa con "CONSULTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS E INGENIERIA", para la adquisición de letrero volumétrico para la fachada principal del recinto Centro Comunitario de Rehabilitación, con la finalidad de mantener el recinto en óptimas condiciones que permitan reconocerlo de forma más fácil y expedita, por parte de los usuarios contando con una adecuada señalética de identificación del referido recinto; Visto Bueno del Sr. Alcalde; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**


- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "CONSULTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS E INGENIERIA", representado legalmente por don Abel Lorenzo Barraza Riquelme, ambos con domicilio en para el suministro de bienes y servicios de "Adquisición e Instalación de Letrero Volumétrico para la Fachada Principal del Recinto Centro Comunitario de Rehabilitación". La razón que justifica la contratación directa es la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, derivada de contrataciones anteriores con aquél; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con el proveedor "CONSULTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS E INGENIERIA", ya individualizado, para el suministro de bienes y servicios "Adquisición e Instalación de Letrero Volumétrico para la Fachada Principal del Recinto Centro Comunitario de Rehabilitación", que deberá ejecutarse dentro del plazo máximo de (07) días hábiles, a contar de la fecha de aceptación de orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta, lo que ocurra primero. El valor de los servicios asciende a la suma total de \$11.965.450.- (once millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido.



- 3.- Desígnese como **Unidad Técnica** al **Departamento de Servicios Traspasados, Oficina de Salud**.
- 4.- Páguese a **"CONSULTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS E INGENIERIA"**, ya individualizada, la suma total de **\$11.965.450.-** (once millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) **IVA incluido**, una vez recepcionado conforme el servicio por la Unidad Técnica, Oficina de Salud.
- 5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.
- 6.- De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley 19.886, el servicio se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva y la aceptación de esta por el proveedor. Se exime la generación de contrato.
- 7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.29.04.001** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Sección: Municipal.**

JVD/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal